



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 154384-2019

Resolución Directoral

N° 3609 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 22 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado en fecha 06.08.2019, presentado por MARIBEL CARRASCO LOPEZ representado por RUSBELIA TEODOMIRA PAEZ FIAFILIO, quienes solicitan modificación de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua; en ese sentido, el artículo 45°, prescribe como uno de los derechos de uso de agua: la licencia de uso;

Que, el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que: en caso de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene el derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 121-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22.07.2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Jesús del Valle – Río, con código PHUH-2706-B33, ámbito de la Comisión de Usuarios Jesús del Valle, con aguas provenientes del río Chancay Huaral, entre otros al siguiente usuario:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 154384-2019

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen Máximo de agua superficial Otorgado en el Bloque (m³)
			Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	
83	LAOS CALATAYUD EDUARDO RAUL	15944750	03630	4,30	61 318

Que, en ese contexto, CARRASCO LOPEZ MARIBEL solicita la modificación y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial por cambio de titularidad para lo cual adjunta los siguientes documentos: copia de DNI; copia de escritura pública de compra venta de acciones y derechos; copia del asiento de inscripción de compra venta; copia de la anotación de inscripción de compra venta, copia del certificado literal de inscripción de parcela 10 inscrita en la partida P01043144, emitido por la SUNARP, memoria descriptiva del predio; compromiso de pago por derecho de inspección ocular; recibo de pago por de trámite;

Que, mediante la Notificación N° 451-2019-ANA-AAA.CF/CRH de fecha 12.08.2019, notificada el **27.08.2019**, se realizó las observaciones al trámite, señalando que la administrada deberá presentar los documentos de compra venta del predio con áreas de 1,000 m² y 5,000 m², por lo que deberá aclarar, cuál es el área a modificar en la licencia de uso de agua superficial; presentar un plano de ubicación y perimétrico en coordenadas UTM WGS-84, indicando el área independizada y el área remanente del predio matriz con código 03630; entre otros aspectos que ahí se detalla, por lo que se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, en la Inspección Ocular de fecha 05.09.2019, realizada por la Administración Local de Agua Chancay Huaral, se verificó el predio a independizar con un área de 0.60 ha., cuya toma de captación denominada L-1 Chilcal, se encuentra ubicada en las coordenadas UTM (WGS 84): 261 703-mE y 8 727 154-mN;

Que, a través del escrito de fecha 28.08.2019, la administrada presentó las observaciones realizadas mediante la Notificación N° 451-2019-ANA-AAA.CF/CRH (12.08.2019), adjuntando la memoria descriptiva del predio plano de ubicación y localización;

Que, en el Informe Técnico N° 352-2019-ANA-AAA.CF/CRH/MCFS de fecha 06.11.2019, la Oficina de Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluyó señalando que se debe **modificar** la licencia de uso de agua superficial otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 121-2005-AG-GRL.DRA/ATDR.CH.H (22.07.2005), a favor de **LAOS CALATAYUD EDUARDO RAUL** para el predio con código **3630.01** con un área de **3.70 ha** con un volumen **52 762 m³/año**; y se debe otorgar licencia de uso de agua a favor **CARRASCO LOPEZ MARIBEL** para el predio con código **3630.02** con un área de **0.60 ha** con un volumen **8 556 m³/año**, los cuales se ubican en el Bloque de Riego Jesús del Valle, con código PHUH-2706-B33, ámbito de la Comisión de Usuarios Jesús del Valle;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 154384-2019

Que, en consideración de la Inspección ocular de fecha 05.09.2019, así como el Informe Técnico N° 352-2019-ANA-AAA.CF/CRH/MCFS (06.11.2019) emitido por la Oficina de Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y habiendo cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, es procedente lo solicitado por la administrada, por lo tanto, corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 121-2005-AG-GRL.DRA/ATDR.CH.H (22.07.2005), a favor de **LAOS CALATAYUD EDUARDO RAUL**; y otorgar la licencia de uso de agua a favor de **CARRASCO LOPEZ MARIBEL**, de acuerdo con las características técnicas que se detallan en el informe técnico, cabe precisar que no se ha presentado oposición al trámite;

Que, estando al Informe Legal N° 394-2019-ANA-AAA.CF/AL/PPFG de fecha 12 de noviembre del 2019, con el visto del Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial, para uso agrario otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 121-2005-AG-GRL.DRA/ATDR.CH.H de fecha 22.07.2005, a favor de **LAOS CALATAYUD EDUARDO RAUL**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua superficial

Persona Natural	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
Laos Calatayud, Eduardo Raúl	15944750	Superficial/ Agrario	03630.01	3,70	52 762
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay-Huaral	Bloque de Riego	Jesús del Valle	Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B33		
Sub Sector Hidráulico	Jesús del Valle	Fuente de Agua	Río Chancay-Huara	Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Jesús del Valle	Canal de Riego	L ₁ Chilcal	Departamento	Lima

Desagregado mensual del volumen máximo de agua superficial otorgada (m³)

Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
7 300	8 788	8 125	5 935	3 922	2 235	1 769	2 264	2 298	2 856	3 075	4 196	52 762

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, a favor de **CARRASCO LOPEZ MARIBEL**, de acuerdo con las siguientes características técnicas:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 154384-2019

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua superficial

Persona Natural	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	
Carrasco López, Maribel	40564848	Superficial/ Agrario	033630.02	"Parcela N° 10"	0,60	8 556
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay-Huaral	Bloque de Riego	Jesús del Valle		Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B33			
Sub Sector Hidráulico	Jesús del Valle	Fuente de Agua	Río Chancay-Huaral		Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Jesús del Valle	Canal de Riego	L ₁ Chilcal		Departamento	Lima

Desagregado mensual del volumen máximo de agua superficial otorgada (m³)

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
1 184	1 425	1 318	962	636	362	287	367	373	463	499	680	8 556

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la modificación y otorgamiento de la licencia de uso de agua resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derecho de uso de agua - RADA.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral a CARRASCO LÓPEZ, MARIBEL y LAOS CALATAYUD, EDUARDO RAÚL, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral, y remitir una copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
 Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
 Autoridad Nacional del Agua

LEYM/LMZV/Peker F.